

REGLAMENTO RECONOCIMIENTOS ASEFIE

- Para ser un candidato es necesario investigador educativo dentro del territorio ecuatoriano:

- (1) Cumplir con los pre-requisitos citados en cada categoría.
- (2) Los ponentes invitados no podrán nominarse para un reconocimiento.
- (3) Los miembros del comité ejecutivo organizador no podrán nominarse y fungirán de jueces, según la necesidad.

- Requisitos mínimos para el candidato:

- (1) Contribuir al contexto Ecuatoriano y/o Latinoamericano en sus investigaciones y proyectos participantes.
- (2) El candidato principal debe contar con un diploma de maestría, ser candidato o contar con Ph.D. o Doctorado, de acuerdo a la categoría de nominación.
- (3) El candidato se puede nominar a más de una categoría con distintas investigaciones o proyectos.

- Para el proceso de calificación y resultados de las candidaturas:

- (a) Cada categoría de reconocimiento contará con al menos dos jueces para reportar resultados.
- (b) Si una categoría cuenta con un solo participante, se someterá a revisión de los jueces (al menos dos). Para que el único candidato sea meritorio de reconocimiento, el Comité de Reconocimientos o su encargado debe revisar si el promedio de la suma total de puntos entre los dos jueces [ej. (total juez 1 + total juez 2 = suma total) / 2] es **mayor** a los indicadores promedio mínimos de la lista por categoría a continuación:

- (b1) Reconocimiento de Servicio a la Comunidad: 9 puntos
 - (b2) Reconocimiento de Libro o Capítulo de libro: 9 puntos
 - (b3) Reconocimiento de Artículo Destacado: 9 puntos
 - (b4) Reconocimiento Joven Investigador: 9 puntos
- (c) Si la categoría de trayectoria del Joven Investigador cuenta con solo una publicación válida (relevante al Ecuador, examinada por pares e indexada), no puede calificar como candidato a esta categoría por lo que se le debe comunicar oportunamente.
- (d) Al contar con un empate en los resultados de cualquier categoría, se someterá a desempate a través de un solo nuevo juez.
- (e) Los resultados de los reconocimientos pueden ser impugnados por una sola ocasión hasta 48 horas de la ceremonia de entrega de los mismos. Un comité de dos jueces que podrán pertenecer al comité ejecutivo organizador, revisarán la procedencia y otorgará una resolución final de acuerdo a las guías de evaluación.